



REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO (ART 10 N° 8)
COMPRA 2 BANDERAS CHILENAS PARA LOS
JARDINES INFANTILES GUAYABITO Y LOBITO
MARINO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

00436

IQUIQUE,

7 JUN 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2010, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario adquirir 2 Banderas Chilenas, para los Jardines Infantiles Guayabito y Lobito Marino.

2.- Que, las banderas se adquirieron a la Sra. **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES**, RUT 7.038.821-9, por un monto de \$ 138.040.- (IVA INCLUIDO).

3.- Que, el ART 10 N° 8, establece que cuando se trate de contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO

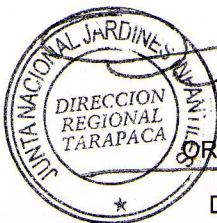
1.- Téngase por autorizado la compra de dos Banderas Chilenas para los Jardines Infantiles Guayabito y Lobito Marino a Sra. **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES**, RUT 7.038.821-9, por un monto de \$ 138.040.- (IVA INCLUIDO).

2.- Páguese a la Sra. **ELENA EMPERATRIZ TORRES BAHAMONDES**, RUT 7.038.821-9, un monto de \$ 138.040.- (IVA INCLUIDO) previa recepción conforme de los artículos y la factura correspondiente.

3.- Publíquese este trato directo en el portal www.mercadopublico.cl.

4.- Impútese el gasto a la cuenta Subtítulo 22.04.001, PR 01 del presupuesto vigente del servicio

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



ORIETA BURGOS HERMOSILLA
Educadora de Párvulos
Directora Regional Tarapacá

OBH/TGC/INAJI
DISTRIBUCIÓN:

Adquisiciones (2)